ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VARIEDADES BELLA LUNA Y/O ELIZABETH NIÑO SIERRA
CC1.051.240.376 expedida en Cucaita-Boyacá
lichad346@yahoo.es
TEL: 3188683894

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA – No. MC-CMC-008-2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ

Cordial saludo,

El alcalde del Municipio de Cucaita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted el día de fecha seis (06) de febrero de 2026, en el proceso de selección adelantado para: **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el contrato de mínima cuantía por un valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.837.200) MDA/CTE** y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. MC-CMC-008-2026	
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ
FICHA TECNICA	

	PROPUESTA ECONOMICA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Caja de lapices de buena calidad	caja x 12 unidades	3	$ 16.500,00	$ 49.500,00
2	Esferos negros de excelente calidad	caja x 12 unidades	3	$ 17.000,00	$ 51.000,00
3	Escarapelas con cinta para credenciales	Unidad	80	$ 1.600,00	$ 128.000,00
4	Carpeta de 4 aletas blancas tamaño oficio	Unidad	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
5	Sobres de manila tamaño oficio	Unidad	10	$ 750,00	$ 7.500,00
6	Sobres de manila tamaño extra oficio	Unidad	10	$ 800,00	$ 8.000,00
7	Bolsas de basura tamaño 70x90 cm color blanco verde y negro	Rollo x10 unidades	2	$ 6.800,00	$ 13.600,00
8	Bolsas de basura tamaño 110x130 cmgrandes negro	Rollo x10 unidades	2	$ 7.800,00	$ 15.600,00
9	Rollo de cinta de enmascarar delgada y ancha	Unidad	5	$ 4.600,00	$ 23.000,00
10	Jabon liquido para manos	Unidad	3	$	$

				8.800,00	26.400,00
11	Toallas para secado de manos en z	Paquete	2	$ 7.700,00	$ 15.400,00
12	Papel higienico x 12 rollos	Paquete	1	$ 25.500,00	$ 25.500,00
TOTAL PAPELERIA					$ 413.500,00
	ALIMENTACIONES				
1	Almuerzo ejecutivo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa-yuca o plátano) , bebida (jugo natural) 300 ml	Unidad	225	$ 20.000,00	$ 4.500.000,00
2	Refrigerio compuesto empanada o arepa, o sándwich relleno de pollo con vegetales en pan artesanal y bebida de 350 ml	Unidad	225	$ 8.600,00	$ 1.935.000,00
TOTAL ALIMENTACION					$ 6.435.000,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					$ 6.848.500,00

VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.837.200) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES, según avance en la ejecución. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
CONTRATISTA	**Establecimiento de comercio Variedades Bella Luna** persona natural Elizabeth Niño Sierra CC1.051.240.376 expedida en Cucaita-Boyacá lichad346@yahoo.es TEL: 3188683894
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Numero de cdp y fecha: 202602007 09 DE FEBRERO DE 2026 Rubro: 6872 2120202009-03-124304-16 Descripción: Apoyo a eventos electorales FTE SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN Valor: $8.000.000
PLAZO	Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita y/o en el lugar indicado por el supervisor.
GARANTÍAS	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características: PÓLIZAS EXIGIBLES \| SI \| NO \| DESCRIPCIÓN CUMPLIMIENTO

	<table><tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>20%</td><td>Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr><tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr></table> El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES	El Municipio de Cucaita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
INDEMNIDAD	En virtud del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
CADUCIDAD	El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el Contratista incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cucaita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cucaita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cucaita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cucaita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Cucaita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cucaita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la

	autorización de la cesión.
REQUISITO DE EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cucaita -, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES	El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **IMPUESTO**: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Cucaita de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal. **TASA**: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público. **CONTRIBUCIÓN**: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo. **UVT**: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2021 $36.308 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal: **LAS VARIABLES** que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así: RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%) ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%) INDUSTRIA Y COMERCIO (1%) ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR (2.0%) ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%) ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FUERZA MAYOR	Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante de los mismos todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas
SUPERVISOR	El Municipio de Cucaita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen,

	informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** ● Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. ● Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista. ● Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor. ● Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. ● Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. ● Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. ● Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. ● Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. ● Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. ● Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. ● En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. ● Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** ● Entregar las siguientes cantidades y condiciones técnicas: Almuerzos para el personal que acompañara cada una de las elecciones en las siguientes fechas (8 de marzo de 2026 elecciones congreso de la república, 31 de mayo elecciones presidenciales primera vuelta y el 21 de junio de 2026 en caso de que exista segunda vuelta) Personal a saber: Jurados 66 Personal de la registraduría: 9 Total, por día: 75 Por los 3 días serian 225 — Unidad — 225 Refrigerios para el personal que acompañara cada una de las elecciones en las siguientes fechas (8 de marzo de 2026 elecciones congreso de la república, 31 de mayo elecciones presidenciales primera vuelta y el 21 de junio de 2026 en caso de que exista segunda vuelta) Personal a saber: Jurados 66 Personal de la registraduría: 9 Total, por día: 75 Por los 3 días serian 225 — Unidad — 225

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Almuerzo ejecutivo: representado en sopa o crema pequeña, bandeja compuesta por un alimento de proteína de 200 gramos, un cereal de 300 gramos, 100 gramos de verdura o fruta (ensalada), tubérculo de 100 gramos (papa-yuca o plátano) , bebida (jugo natural) 300 ml	RACIÓN	225
2	Refrigerio compuesto empanada o arepa, o sándwich relleno de pollo con vegetales en pan artesanal y bebida de 350 ml	RACIÓN	225

- **Elementos de papelería:**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Caja de lápices de buena calidad	CAJA X 12 UNIDADES	3
Esferos negros de excelente calidad	CAJA X 12 UNIDADES	3
Escarapelas con cinta para credenciales	UNIDAD	80
Carpeta de 4 aletas blancas tamaño oficio	UNIDAD	10
Sobres de manila tamaño oficio	UNIDAD	10
Sobres de manila tamaño extra oficio	UNIDAD	10
Bolsas de basura tamaño 70x90 cm color blanco verde y negro	ROLLO X10 UNIDADES	2
Bolsas de basura tamaño 110x130 grandes negro	ROLLO X10 UNIDADES	2
Rollo de cinta de enmascarar delgada y ancha	UNIDAD	5
Jabón líquido para manos	UNIDAD	3
Toallas para secado de manos en z	PAQUETE	2
Papel higiénico x 12 rollos	PAQUETE	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	El servicio de alimentación se entregará con la previa coordinación y autorización del supervisor del contrato
2	Suministrar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad (cumplir con las condiciones sanitarias correspondientes para la manipulación de alimentos), garantizando la disponibilidad de recipientes cubiertos y servilletas en los casos en los que se requiera que las raciones sean empacadas en desechables.
3	El contratista deberá suministrar la alimentación y los refrigerios contratados de acuerdo con las necesidades de cada una de las actividades, es decir llevarlo al lugar de servicio y en los horarios en que se disponga.
4	En caso de establecer la zona de alimentación en el establecimiento comercial del contratista, este deberá garantizar las condiciones óptimas de salubridad
5	Suministrar los alimentos conforme a las especificaciones técnicas, el contratista no debe desmejorar la calidad de los productos
6	Los alimentos que no se encuentren aptos para el consumo serán rechazados
7	El contratista deberá tener preferiblemente una sede o establecimiento en el municipio donde se requiere el suministro.

Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta y que conoce los términos y tiempos de esta obligación jurídica.

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registró presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio; de otro lado el contratista deberá cancelar el valor de las estampillas en la tesorería del municipio de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP 2 www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

Elaboro: Paula A Salamanca R-Profesional jurídico
Reviso: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal
Aprobó: Marcos Daniel Borda Parra - Alcalde Municipal

Firma Electrónica: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.